



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**  
**Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013)

Ref. Radicado : **54-001-23-33-000-2012-00178-00**  
Acción : **Contractual**  
Actor : Javier David Cardozo Corzo – Sociedad  
Construcciones, Asesorías y Servicios Técnicos del  
Oriente Limitada “CASTOR LTDA., en liquidación”  
Demandado : Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
“FONADE” – Sociedad Parra Gómez y Asociados Ltda.  
– Sociedad Estudios Técnicos y Asesorías S.A.

En atención al informe secretarial que antecede (fl. 828), y teniendo en cuenta que la apoderada del señor Víctor Hugo Jaime González, mediante escrito presentado el día 16 de octubre de 2013, visto a folios 915 y 916 del expediente, solicita la acumulación de este proceso al proceso radicado con el número 54-001-23-33-000-2013-00055-00, afirmando que éste fue presentado por los mismos hechos y las mismas pretensiones que el presente, por su poderdante, encuentra el Despacho necesario ordenar que por Secretaría se expida un certificado sobre la existencia de los respectivos procesos, el estado en que se encuentran, así como la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda a cada uno de los demandantes. De igual manera para que allegue copia del escrito de la demanda del proceso 2013-00055, y del escrito de excepciones de mérito y de las medidas cautelares, si las hubiere.

**En consecuencia se resuelve,**

**PRIMERO:** Por Secretaría, y con respecto a los procesos radicados con los números 54-001-23-33-000-2013-00055-00 y 54-001-23-33-000-2012-000178-00, **expídase** una certificación en la que conste:

- La respectiva existencia de los procesos
- El estado en que se encuentran
- Fecha de notificación del auto admisorio de la demanda a cada uno de los demandantes

Así mismo deberá allegar copia auténtica del escrito de la demanda del proceso radicado con el número 54-001-23-33-000-**2013-00055-00**, así como del escrito de excepciones de mérito y de las medidas cautelares, si las hubiere.

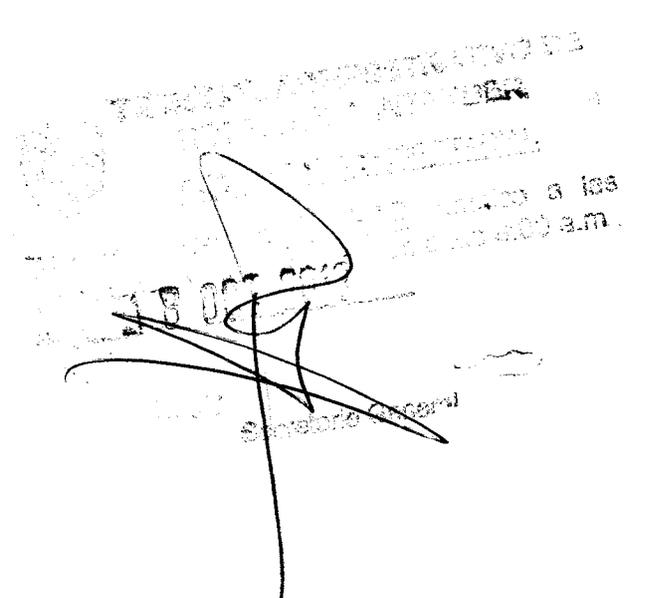
Término para responder: cinco (5) días.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriado el presente proveído y allegados los documentos ordenados, **devuélvase** el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado



Stamp: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
...  
... a los  
... a.m.  
Handwritten signature